

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	47
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	52
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	53
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	55
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	57
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	66
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	68
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	69
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	69
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	72
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	72
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	75
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	98
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	104

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	105
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	107
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	109
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	118
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	121
5.10. Procedimientos Jurídicos.	122
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	124
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	126

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**San Francisco Tetlanohcan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	09 de Agosto de 2021	Extemporáneo	10
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	31 de Enero del 2022	En tiempo	0

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del segundo trimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2810/2021	04 de Noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM).
		Remanentes del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2020 (IF y PIE 2020)
OFS/2644/2021	24 de noviembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	27,031,926.66	26,942,225.08	26,855,531.54	20,044,839.21	74.6
FISM	9,530,766.00	9,533,367.59	9,533,136.01	7,340,526.63	77.0
FORTAMUN	7,941,645.54	8,315,355.87	7,938,710.59	5,264,333.15	66.3
FFOAM	4,164,604.00	4,156,471.54	4,156,471.54	4,156,471.54	100.0
CONVENIOS	1,508,030.00	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	50,176,972.20	48,947,420.08	48,483,849.68	36,806,170.53	75.9
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	1,425,421.32	849,165.54	59.6
SUBTOTAL	0.00	0.00	1,425,421.32	849,165.54	59.6
TOTAL	50,176,972.20	48,947,420.08	49,909,271.00	37,655,336.07	75.4

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$26,942,225.08, incluye ingresos recibidos por rendimientos bancarios por \$3.82 del Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala 2020.

El importe "Devengado" de la fuente de financiamiento de IF y PIE por \$26,855,531.54, incluye un importe devengado por \$11,877.90 del Programa Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala 2020.

Objeto

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance % 01 enero a 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	
IF Y PIE	27,031,926.66	18,705,083.70	18,515,409.32	13,907,109.27	75.1
FISM	9,530,766.00	7,626,267.40	7,626,178.39	5,755,782.75	75.5
FORTAMUN-DF	7,941,645.54	5,549,015.05	5,299,249.32	3,444,736.05	65.0
FFOAM	4,164,604.00	4,156,471.54	4,156,471.54	4,156,471.54	100.0
CONVENIOS	1,508,030.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Subtotal	50,176,972.20	36,036,837.69	35,597,308.57	27,264,099.61	76.6
IF y PIE 2020	0.00	0.00	1,425,421.32	849,165.54	59.6
Subtotal	0.00	0.00	1,425,421.32	849,165.54	59.6
Total	50,176,972.20	36,036,837.69	37,022,729.89	28,113,265.15	75.9

El cuadro anterior muestra el importe de los recursos autorizados y recibidos al 30 de agosto, devengado por el periodo enero a agosto, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	199,456.11	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,111,585.07	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.		
Total de Activo Circulante	2,311,041.18	
Activos No Circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,156,290.06	
Bienes Muebles	6,165,596.82	
Activos Intangibles	6,948.40	
Total de Activos No Circulante	10,328,835.28	
Total del Activo		12,639,876.46
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,734,956.32	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	125,853.41	
Total de Pasivos Circulante	1,860,809.73	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	629,143.34	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	-30,930.14	
Resultado de Ejercicios Anteriores	10,180,853.53	
Total Hacienda Pública /Patrimonio	10,779,066.73	
Total Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio		12,639,876.46

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Inicial Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% e=(b/a)*100
1	Impuestos	144,766.47	158,252.50	13,486.03	109.3
4	Derechos	1,730,383.60	995,018.55	-735,365.05	57.5
5	Productos	10,136.86	4,480.34	-5,656.52	44.2
6	Aprovechamientos	8,058.07	7,279.00	-779.07	90.3
8	Participaciones y Aportaciones	48,283,627.20	34,871,807.30	-13,411,819.90	72.2

Suman los Ingresos	50,176,972.20	36,036,837.69	-14,140,134.51	71.8
---------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	20,815,957.23	14,761,817.04	14,976,257.56	-214,440.52	101.5
2000	Materiales y suministros	4,477,993.81	2,772,694.31	3,043,703.25	-271,008.94	109.8
3000	Servicios generales	9,564,467.59	5,243,669.58	5,890,231.41	-646,561.83	112.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	608,378.44	594,800.00	803,728.00	-208,928.00	135.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	493,781.96	1,972.00	1,972.00	0	0.0
6000	Inversión pública	14,216,393.17	12,190,686.15	12,306,837.67	-116,151.52	101.0

Suman los egresos	50,176,972.20	35,565,639.08	37,022,729.89	-1,457,090.81	104.1
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-985,892.20.
----------------------------------	---------------------

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$18,705,083.70**, de los cuales devengaron **\$18,515,409.32**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,788,935.98**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios y pago de conceptos de obra no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago por concepto de gastos médicos para Tesorero y Presidente Municipal, elaboración y consumo de alimentos para el personal, producción de video del informe de obra pública, compra de material para prevención del COVID-19, así como, mantenimientos a unidades vehiculares del ayuntamiento y pago por resolución del conflicto con los vecinos de y reposición de pertenecías a ciudadanos víctimas de un robo, sin acreditar que exista evidencia de su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$318,117.18 (C.F. PDP – 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar \$191,131.87 (C.F. PDP - 4, 5, 6, 8 y parcialmente 7).

- Pagaron compensaciones al personal por actividades de apoyo y por fin de administración durante los meses de marzo, mayo y agosto del 2021; sin evidencia documental haber devengado dicho pago. Monto Observado \$ 694,727.00 (C.F. PDP – 2).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 28 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$8,773,743.24 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS -2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 2).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 30 partidas que se encuentran sobregiradas por \$9,269,296.55 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS - 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F PRAS- 3).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron finiquito por el término de relación laboral, siendo improcedentes, toda vez que el personal al que se le realizó dicho pago nunca interrumpió su relación laboral con el ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, ya que se constató que recibieron el pago de las quincenas del 16 al 30 de agosto de 2021, así como del 31 de agosto al 15 de septiembre de 2021, no obstante que presentaron los oficio de renuncias el personal siguió laborando en el municipio, motivo por el cual no debió realizarse pago alguno por concepto de finiquito por terminación relación laboral. Monto Observado \$380,810.16 (C.F. PDP – 9).
- Realizan el pago a un proveedor por la compra de suministros médicos para prevenir el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y material de limpieza, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se encontró una casa de dos niveles que tiene un local de productos de limpieza con cortina verde y cancel blanco, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto Observado \$218,287.76 (C.F. PDP -10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago a un proveedor por la compra de papelería, materiales, útiles y equipo de oficina, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se encontró una casa de dos niveles al costado dos cortinas de negocio comercial, localizándose un local que cuenta con poco inventario para la venta de papelería al mayoreo o por las cantidades solicitadas, además no se visualiza ningún tóner exhibido, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto Observado \$141,415.53 (C.F. PDP - 11).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$34,512.09 en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios y \$206,423.52 en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, tenía pendiente por recibir la participación del mes de agosto de 2021 (C.F. R – 2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. R – 2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se detectó el faltante de una computadora Lenovo, en el área de Presidencia. Monto observado \$11,813.44 (C.F. PDP - 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe de \$11,813.44 (C.F. PDP - 12).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con numero PIE/2150/001, como proyecto autorizado

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, presenta oficio de renuncia al "Anticipo".
- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número PIE/2150/001, por \$226,369.22, por el concepto de carga y acarreo de material producto de las demoliciones por medios mecánicos de 5 a 10 km (C.O. PDP - 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (C.O. PRAS 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número PIE/2150/001 por un monto de \$408,036.22, el municipio presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$7,626,267.40**, de los cuales devengaron **\$7,626,178.39**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,207,238.86**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio canceló de manera parcial la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado" (C.F PRAS - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 1).*

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$948,463.35 en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios y \$4,523.71 en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, tenía pendiente por recibir la aportación del mes de agosto de 2021 (C.F. R – 1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones (C.F R – 1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con numero FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016, como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, presentan Oficio de Renuncia al Anticipo.
- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, obras por contrato, el municipio cumple con los montos y plazos pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/2150/01, FISM/2150/013, FISM/2150/015 y FISM/2150/016, por \$323,694.96, por los conceptos de suministro y colocación de tomas domiciliarias con poliducto RD-9 de ½", abrazadera sin fin, abrazaderas de PVC, excavación en corte por medios mecánicos para dar nivel de subrasante, carga y acareo del material producto de las excavaciones y/o demoliciones por medios mecánicos de 5 a 10 kilómetros, base hidráulica de 15 cm de espesor compactados (P.V.S.M. comprendido entre 1850 a 1950 kg/cm³, V.R.S. de 100%), suministro y colocación de adocreto tipo ITISA o similar, de f'c= 300 kg/cm² hexagonal color rojo, con espesor de 8 cm, muro de mampostería de 0.00 a 2.50 metros de altura con mortero de cemento proporción 1:4 y mejoramiento del terreno por medio de teyolote, respectivamente (C.O. PDP - 1, 4, 5, 13, 14, 15, 20, 22 y 23)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 062/PMSFT/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$51,655.79 (C.O. PDP - 1, 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 062/PMSFT/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$6,512.91 (C.O. 1º PDP 20)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/003, FISM/2150/006 y FISM/2150/011, por \$503,181.48, por los conceptos de unión de tubería de PVC hidráulica RD-26 a tubería de Asbesto-Cemento de 4" para distribución de línea de agua potable, acarreo de materiales pétreos (arena para cama de adoquín, afine y compactación de terreno para conformar plataforma, carga y acarreo de material producto de las demoliciones por medios mecánicos de 5 a 10 kilómetros y suministro e instalación de sistema LED COB 28 de 60 W, consumo de 67 WATTS trabajo en voltaje 110-220 V, temperatura de calor 4000K (C.O. PDP - 2, 3, 7, 9 y 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 062/PMSFT/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$77,696.13 (C.O. PDP 2 y 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número FISM/2150/005, por \$30,764.91, por el concepto de suministro y colocación de luminaria Modelo Campeche de 1 luz de 7 metros de altura, fundido en aluminio aleado, luminaria tipo colgante, refractores en acrílico, anclas de cimentación, tornillería de ensamble y terminado en pintura poliéster electrostática horneada, con cableado interno THW calibre #8, levantamiento de postea a plomo y nivel, conexión al circuito eléctrico, grúas, herramienta, equipo especializado, personal calificado, puesta en macha y pruebas (C.O. PDP - 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 062/PMSFT/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$30,764.91 (C.O. PDP - 8).

- Se detectaron pagos de concepto de obra, insumos, bienes o servicio a precios superiores a los de mercado en las obras con número FISM/2150/01, FISM/2150/011, FISM/2150/013 y FISM/2150/015, por \$516,227.24, por los conceptos de suministro y colocación de adocreto tipo ITISA o similar, de $f'c = 300$ kg/cm² hexagonal color rojo, con espesor de 8 cm, suministro y colocación de luminaria Modelo Campeche de 1 luz de 7 metros de altura, suministro y colocación de barandal de herrería con cuadrado macizo de 1/2", poste de 2"X2" de AR a cada 14 cm, solera de 1 1/2"X3/16, pasamanos de R200 calibre 18 de 2"X1 a una altura de 90 cm, carga y acareo del material producto de las excavaciones y/o demoliciones por medios mecánicos de 5 a 10 kilómetros, compactación de la superficie descubierta al excavar, por medios mecánicos y base hidráulica de 15 cm de espesor compactados (P.V.S.M. comprendido entre 1850 a 1950 kg/cm³, V.R.S. de 100%), (C.O. PDP - 6, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 21).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016, por un monto de \$5,146,188.39, el municipio no presentó Fianzas de Vicios Ocultos (C.O. PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FISM/2150/001, FISM/2150/005, FISM/2150/006, FISM/2150/011, FISM/2150/013, FISM/2150/01, FISM/2150/003, FISM/2150/015 y FISM/2150/016 por un monto de \$5,755,782.75, el municipio presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$5,549,015.05**, de los cuales devengaron **\$5,299,249.32**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por el concepto de compra de alarmas vecinales sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$29,870.00 (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe de \$29,870.00 (C.F PDP- 1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado" (C.F PRAS- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS- 1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$389,240.51 en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios y \$17,363.62 en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, no obstante, tenía pendiente por recibir la aportación del mes de agosto de 2021 (C.F. R – 1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones (C.F. R - 1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

El **Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, tuvo un presupuesto recibido de **\$4,156,471.54**, de los cuales devengaron **\$4,156,471.54**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,047,669.08**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó las aportaciones estatales que recibió en el período.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios con la leyenda "Operado" (C.F. PRAS - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 1).

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo" (C.F. PRAS - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio JCML-05-02/2022 de fecha 9 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS- 2).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 como proyectos autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 por un monto de \$4,156,471.54, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable
- La obra con número FOAM/2150/001, el Municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,948.44, el contrato se formalizo por \$1,161,848.61, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.O. PRAS - 2).
- La obra con número FOAM/2150/002, el Municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,948.44, el contrato se formalizo por \$2,994,622.93, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública. (C.O. PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 por un monto de \$4,156,471.54, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número FOAM/2150/002 por un monto de \$2,994,622.93, garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número FOAM/2150/002 por un monto de \$2,994,622.93, garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 por un monto de \$4,156,471.54, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 por un monto de \$4,156,471.54, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra con número FOAM/2150/002 por un monto de \$2,994,622.93, omite presentar tarjetas de precios unitarios de la obra (C.O. PRAS - 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002, por \$136,937.60, por los conceptos de base hidráulica de 15 cm de espesor compactados (P.V.S.M. comprendido entre 1850 a 1950 kg/cm³, V.R.S. de 100%), muro de mampostería de 0.00 a 2.50 metros de altura con mortero de cemento proporción 1:4, carga y acarreo del material producto de las excavaciones y/o demoliciones por medios mecánicos de 5 a 10 kilómetros, construcción de banqueta de concreto simple f'c= 150 kg/cm² de 0.10 cm de espesor, agregado máximo de 19 mm, acabado pulidos o rayado con volteador, (C.O. PDP – 1, 4, 5, 6 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 062/PMSFT/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 y recibido el 06 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$19,150.70 (C.O. PDP - 4 y 5).

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002, por \$929,882.18, por los conceptos de construcción de base hidráulica de 15 cm de espesor compactados (p.v.s.m. comprendido entre 1850 a 1950 kg/cm³, V.R.S. de 100%), suministro y colocación de adocreto tipo ITISA o similar, de f'c= 300 kg/cm² hexagonal color rojo, con espesor de 8 cm, carga y acarreo del material producto de las excavaciones y/o demoliciones por medios mecánicos de 5 a 10 kilómetros, compactación de la superficie descubierta al excavar, por medios mecánicos y construcción de banqueta de concreto simple f'c= 150 kg/cm² de 0.10 cm de espesor, agregado máximo de 19 mm, acabado pulidos o rayado con volteador, (C.O. PDP – 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 12).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 por un monto de \$4,156,471.54, el municipio no presento Fianzas de Vicios Ocultos, (C.O. PRAS – 1 y 3).
- Las obras con número FOAM/2150/001 y FOAM/2150/002 por un monto de \$4,156,471.54, el municipio presento actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	380,810.16	0.00	380,810.16
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	360,044.29	0.00	360,044.29
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,042,714.18	221,001.87	821,712.31
Faltante de bienes muebles	11,813.44	11,813.44	0.00
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,446,109.42	0.00	1,446,109.42
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	460,632.56	77,319.40	383,313.16
Conceptos de obra pagados no ejecutados	729,550.70	77,696.12	651,854.58
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	30,764.91	30,764.91	0.00
Total	4,462,439.66	418,595.74	4,043,843.92

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$4,043,843.92**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad
Subejercicios presupuestales al 30 de agosto de 2021 (20 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos al personal, Compensaciones y otras prestaciones, Materiales, útiles y equipos menores de oficina, Material estadístico y geográfico, Ampliación de rehabilitación de obras de urbanización y Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
Sobregiros presupuestales al 30 de agosto de 2021 (24 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Indemnización y liquidación al personal, Productos alimenticios para personas, Combustibles, lubricantes y aditivos, Ayudas sociales a personas, Construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">La obra FOAM/2150/001 consistente en "Construcción de Pavimento de Adocreto en Plaza Santa Rosa" el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad
<p>Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,948.44, el contrato se formalizo por \$1,161,848.61, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• La obra FOAM/2150/002 consistente en "Construcción de Pavimento de Adocreto en Calle 18 de Octubre" el municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, ya que mientras en monto máximo de adjudicación por procedimiento indicado es de \$825,948.44, el contrato se formalizo por \$2,994,622.93, por lo que su adjudicación debió ser mediante Licitación Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades como que carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes que ampara mediante comprobantes fiscales; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas, derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan mediante comprobantes fiscales.	Se localizó una casa de dos niveles que tiene un local con cortina verde y cancel blanco, no obstante, en este no se ofertan sus bienes y servicios de ningún tipo, aunado a que no cuenta el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial amparen mediante comprobantes fiscales. (1 caso señalado en PDP)	218,628.76	0.00	218,628.76
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los	Se localizó una casa de dos niveles al costado dos cortinas de negocio comercial, en este no se ofertan sus bienes y servicios de ningún tipo, s aun cuando, no cuenta con los activos, recursos humanos, inventario infraestructura o capacidad material para	141,415.54	0.00	141,415.54

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
bienes que amparan mediante comprobantes fiscales	prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales. (1 caso señalado en PDP)			
Total	360,044.30	0.00	360,044.30	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

San Francisco Tetlanohcan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	585,000.00	0.00	580,000.00	5,000.00
Edificios no habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	403,918.30	1,972.00	0.00	405,890.30
Muebles, excepto de oficina y estantería	3,389.00	0.00	0.00	3,389.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	849,528.44	0.00	0.00	849,528.44
Otros mobiliarios y equipos de administración	183,840.05	0.00	0.00	183,840.05
Equipos y aparatos audiovisuales	31,625.64	0.00	0.00	31,625.64
Aparatos deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras fotográficas y de video	53,729.02	0.00	0.00	53,729.02
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	178,000.00	0.00	0.00	178,000.00
Equipo médico y de laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental médico y de laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00
Vehículos y equipo terrestre	3,559,150.16	0.00	0.00	3,559,150.16
Otros equipos de transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
Equipo de defensa y seguridad	148,983.48	0.00	0.00	148,983.48
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,169.00	0.00	0.00	2,169.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	185,654.42	0.00	0.00	185,654.42
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	104,970.83	0.00	0.00	104,970.83
Herramientas y máquinas-herramienta	75,367.80	0.00	0.00	75,367.80
Otros Equipos	103,755.30	0.00	0.00	103,755.30
Bienes artísticos, culturales y científicos	36,366.00	0.00	0.00	36,366.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
Total	9,953,873.22	1,972.00	580,000.00	9,375,845.22

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,972.00** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$1,972.00**, así como, se registró una disminución en terrenos por **\$580,000.00** por el concepto de donación de predio, representando una disminución en el Patrimonio por **\$578,028.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$10,328,835.28 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$9,375,845.22** toda vez que no se considera el importe de **\$952,990.06** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de "**Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	102.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	3.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	96.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$99.06
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	4.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	40.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	33.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,046.41
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	100.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	87.2%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	12.8%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	44.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** ejerció el 102.7% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** tuvo una autonomía financiera del 3.2% ya que el 96.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$99.06 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.9%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** erogó el 40.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 33.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** invirtió 1,046.41 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Municipal, además de las 13 obras realizadas incluidas en la muestra, el 87.2% se encontraron terminadas, y el 12.8% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** cumplió con el 50.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** solventó únicamente 44 de las 100 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 36 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,920 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020.	33.3% disminuyó el número de delitos, al pasar de 3 en 2020 a 2 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2.8% de oficial de policía con el certificado único policial

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	5.6% de oficiales de policía con permiso de portación de armas de fuego.

En el Municipio estuvieron en activo 36 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 3 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 75.0% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 12 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, el municipio registró una disminución de 33.3%; asimismo, el Certificado Único Policial acreditó solo para 1 policías municipales, lo que representó el 2.8% del total de elementos, también demostró el permiso de portación de armas para el 5.6% (2) de ellos; sin embargo, no acreditó las causas por las cuales no ha logrado la certificación y la obtención de permisos de portación de armas para la totalidad de los oficiales de policía en activo durante el periodo revisado, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 Solventada, 2 y 3 No solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	14 habitantes por lámpara; siendo 11,761 habitantes y 870 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	25.2% de lo reportado para esta auditoría por \$787,560.95 y lo informado en la Cuenta Pública por \$1,053,225.58.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	4.3% disminuyó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$89.55 pesos por habitante anual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, contó con 870 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 14 habitantes por lámpara; asimismo, reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,053,225.58, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público; sin embargo, para esta auditoría informó de \$787,560.95, lo que se debió a que en la cuenta pública se incluyó el costo del derecho de alumbrado público, considerando el monto reportado para esta auditoría, se determinó que el costo por el pago del servicio de energía eléctrica disminuyó 4.3% con respecto lo erogado por el mismo concepto en el periodo de enero a agosto de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$89.55 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	901 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos disminuyó 6.3% con respecto a lo registrado en 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	9.6 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 901 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, lo que representó una disminución de 6.3% con respecto a las 962 toneladas generadas en el mismo periodo de 2020, para esta revisión se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, con lo que se concluyó que los habitantes del municipio generaron 9.6 kilogramos al mes, logrando estar 18.7 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	4,088 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura suficiente respecto de las 2,739 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	11 usuario con servicio para comercio, con una cobertura de 18.6% respecto de los 59 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	2.4% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 4,002 2020, a 4,099 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	1.5% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$566,671.67 en 2020 a \$575,367.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 2,739 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 4,088 tomas de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue de 18.6%, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 11 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 59 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 4,099 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 2.4%; asimismo, incrementó el monto recaudado en 1.5%, pasando de \$566,671.67 en 2020 a \$575,367.00 en 2021

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020.	El padrón catastral 2021, incrementó en 5.0%, al pasar de un total de 4,042 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 4,246 en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 70.5% siendo que la recaudación 2021 fue de \$149,796.00 y la parte proporcional en 2020 de \$87,875.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$149,796.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 78.9% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 3,773 cuentas de predios urbanos y 473 de predios rústicos, dando un total de 4,246 registros, lo que representó un incremento de 5.0% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, la recaudación incrementó 70.5% al pasar de \$87,875.00 en 2020 a \$149,796.00 en 2021, lo que se debió al aumento de 78.9% en el número de cuentas cobradas durante el periodo revisado, en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$149,796.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I.P. R, 1 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	No acreditó la información
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó la información
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó la información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó la información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias; sin embargo, los regidores no acreditaron el calendario de sesiones de cabildo, la constitución de las comisiones que establece la ley, ni las propuestas ante cabildo, tampoco evidenciaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, lo anterior en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

(A.D. R. R, 1, 2, 3 y 4 No Solventadas)

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. *(A.D. S. R, 1 Solventada).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1, 76 fracción VII, 96 párrafo primero y penúltimo y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 16, 29-A y 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I y XV, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, X, y XIX, 42

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 10 fracción V Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 19, 42, 46, 47, 48 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 73 fracción II, 91, 106, 174, 271 fracción V, 288, 291, 302, 309 primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	2	13	9	0	31	1	1	7	0	0	9
Obra Pública	0	0	36	14	0	50	0	0	28	13	0	41
Desempeño	19	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	6
Total	26	2	49	23	0	100	7	1	35	13	0	56

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en sus artículos 8 y 9, que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables ante Congreso del Estado, por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, y a su vez será remitida al Órgano de Fiscalización Superior para la revisión y fiscalización correspondiente.

En ese sentido el Municipio de **San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; no obstante, en la presentación del **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), **incumplió** con la temporalidad señalada, en los preceptos legales referidos, por lo que se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/041/2021**, sin embargo, con anterioridad a la notificación del inicio de dicho procedimiento, con fecha 09 de agosto del 2021, de manera voluntaria presentó la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre, por lo que, el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas, quedó sin materia, en consecuencia se concluyó la tramitación del mismo.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa en el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo y una de manera extemporánea.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **10.92** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Se identificaron **2** casos.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **73.08** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **43.48** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San Francisco Tetlanohcan, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno,** por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto,** lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de San Francisco Tetlanohcan al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
IF y PIE	27,031,926.66	8,237,141.38	8,340,122.22	6,137,729.94	73.6
FISM	9,530,766.00	1,907,100.19	1,906,957.62	1,584,743.88	83.1
FORTAMUN	7,941,645.54	2,766,340.82	2,639,461.27	1,819,597.10	68.9
FOAM	4,164,604.00	0.00	0.00	0.00	0.0
CONVENIOS	1,508,030.00	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	50,176,972.20	12,910,582.39	12,886,541.11	9,542,070.92	74.0
IF Y PIE 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
TOTAL	50,176,972.20	12,910,582.39	12,886,541.11	9,542,070.92	74.0

El cuadro anterior muestra el importe de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, devengado por el periodo agosto a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

San Francisco Tetlanohcan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	894,744.67	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	232,593.10	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	13,260.00	
Total de Activo Circulante	1,140,597.77	
Activos No Circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,203,300.00	
Bienes Muebles	6,403,468.82	
Activos Intangibles	6,948.40	
Total de Activos No Circulante	9,613,717.22	
Total del Activo		10,754,314.99
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	540,471.63	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	125,853.41	
Total de Pasivos Circulante	666,325.04	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	629,143.34	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	-722,006.92	
Resultado de Ejercicios Anteriores	10,180,853.53	
Total Hacienda Pública /Patrimonio	10,087,989.95	
Total Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio		10,754,314.99

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

San Francisco Tetlanohcan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	144,766.47	158,252.50	28,410.99	186,663.49	41,897.02	128.9
4	Derechos	1,730,383.60	995,018.55	653,623.00	1,648,641.55	-81,742.04	95.3
5	Productos	10,136.86	4,480.34	1,984.61	6,464.95	-3,671.91	63.8
6	Aprovechamientos	8,058.07	7,279.00	18,550.00	25,829.00	17,770.92	320.5
8	Participaciones y Aportaciones	48,283,627.20	34,871,807.30	12,208,013.79	47,079,821.09	-1,203,806.11	97.5
Suman los Ingresos		50,176,972.20	36,036,837.69	12,910,582.39	48,947,420.08	-\$1,229,552.12	97.5

Capitulo	Concepto	Presupuesto Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	20,815,957.23	20,713,123.67	14,976,257.56	5,905,237.32	20,881,494.88	-168,371.21	100.8
2000	Materiales y suministros	4,477,993.81	4,252,154.13	3,043,703.25	1,490,384.56	4,534,087.81	-281,933.68	106.6
3000	Servicios generales	9,564,467.59	8,211,705.05	5,890,231.41	2,782,994.75	8,673,226.16	-461,521.11	105.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	608,378.44	794,624.19	803,728.00	222,552.22	1,026,280.22	-231,656.03	129.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	493,781.96	356,575.23	1,972.00	237,872.00	239,844.00	116,731.23	67.3
6000	Inversión pública	14,216,393.17	14,441,519.96	12,306,837.67	2,247,500.26	14,554,337.93	-112,817.97	100.8
Suman los egresos		50,176,972.20	48,769,702.23	37,022,729.89	12,886,541.11	49,909,271.00	-\$1,139,568.77	102.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-985,892.20** **24,041.28** **-961,850.92**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$8,237,141.38**, de los cuales devengaron **\$8,340,122.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$505,962.02**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción o aplicación en los fines del ente, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2021, se identificaron recursos no comprobados por el Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora del Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Monto Observado \$209,114.78 (C.F. PDP - 1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$209,114.78 (C.F. PDP- 1 y 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$13,160.00 (C.F. PDP - 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$13,160.00 (C.F. PDP - 3).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron compensaciones al personal durante el mes de diciembre del 2021; sin evidencia documental haber devengado dicho pago. Monto Observado \$37,500.00 (C.F. PDP – 4).
- Realizan el pago por concepto de compra de materiales de oficina, servicios de alimentos para personal del ayuntamiento y evento oficial de la Dirección de Seguridad Pública, suministro de treinta y ocho pipas de agua de 10,000 litros, mantenimiento a camión recolector de basura, producción de informe de 100 días, adquisición de estructuras navideñas y reparación de árbol de navidad, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$247,070.80 (C.F. PDP – 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$247,070.80. (C.F. PDP – 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 20 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$1,140,892.14 lo cual denota la inadecuada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS - 1).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 24 partidas que se encuentran sobregiradas por \$838,507.43 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS - 2).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan el pago de prima vacacional a personal de confianza y directivo del municipio, detectándose que es improcedente ya que el personal no cumple con la antigüedad mínima requerida señalada en la normativa. Monto Observado \$124,951.00 (C.F. PDP - 12).
- Realizan el pago de sueldos, prima vacacional y aguinaldo a personal que no labora en el ayuntamiento, toda vez que no existe documentación que acredite haber devengado dicho pago y que el personal labora en el ayuntamiento, siendo improcedentes. Monto observado \$591,022.09 (C.F. PDP - 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$591,022.09. (C.F. PDP – 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago a un proveedor por la compra de suministros médicos para prevenir el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y material de limpieza, se detectó que no integran documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se encontró una casa de dos niveles que tiene un local de productos de limpieza con cortina verde y cancel blanco, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto Observado \$107,436.94 (C.F. PDP - 13).

- Realizan el pago a un proveedor por la compra de papelería, materiales, útiles y equipo de oficina, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, de la visita física al domicilio fiscal registrado en los comprobantes fiscales, se encontró una casa de dos niveles al costado dos cortinas de negocio comercial, localizándose un local que cuenta con poco inventario para la venta de papelería al mayoreo o por las cantidades solicitadas, además no se visualiza ningún tóner exhibido, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto Observado \$82,734.38 (C.F. PDP - 14).

- Se detectó que existe 1 caso de parentesco entre funcionario de Elección Popular y personal de confianza que labora en el municipio. (C.F. PRAS - 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 3).

- Realizan el pago de prima vacacional y aguinaldo en el mes de diciembre de 2021, a Directores de área, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en contravención a la normatividad vigente (C.F. PRAS - 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 4).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$232,601.37 en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios y \$98,907.27 en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras (C.F. R – 2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R – 2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se detectó el faltante de 2 teléfonos celulares iPhone de gama alta asignados al área de Presidencia y Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Monto observado \$54,998.00 (C.F. PDP - 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$54,998.00 (C.F PDP - 15).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número IF/2150/OP-001, como proyecto autorizado

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número IF/2150/OP-001 y PIE/2150/OP-001 por un monto de \$340,542.64, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número IF/2150/OP-001, por un monto de \$153,339.70, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable (C.O. PRAS - 1).
- La obra con número IF/2150/OP-001, por un monto de \$153,339.70, no presenta garantía al anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable (C.O. PRAS - 1).
- La obra con número IF/2150/OP-001, por un monto de \$153,339.70, no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable (C.O. PRAS - 1).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número IF/2150/OP-001 y PIE/2150/OP-001 por un monto de \$340,542.64, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- La obra con número IF/2150/OP-001, por un monto de \$153,339.70, no está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores (C.O. PRAS -1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó **obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución**, en la obra con número IF/2150/OP-001, por \$153,339.70, irregularidad que imposibilitó y limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados (C.O. PDP - 1).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número IF/2150/OP-001 y PIE/2150/OP-001 por un monto de \$276,756.55, el municipio no presentó Fianzas de Vicios Ocultos. (C.O. PRAS - 1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 063/PMSFT/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar (C.O. PRAS - 2).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,907,100.19**, de los cuales devengaron **\$1,906,957.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$151,596.65**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló de manera parcial la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado" (C.F. PRAS - 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2021, el municipio no tiene obligaciones financieras pendiente de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó la adquisición de bienes con recursos de este fondo durante el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, como proyectos autorizados

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, presentan cartas de renuncia al anticipo.
- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, están soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado, en las obras con número FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por \$22,735.99, por el concepto de base hidráulica de 15 cms. de espesor compactados (P.V.S.M. comprendido entre 1850 a 1950 kg/cm³, no tezontles, V.R.S. de 100%), (C.O 1º PDP – 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 063/PMSFT/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$15,001.70, (C.O 1º PDP 4)

- Se detectó concepto pagado no ejecutado en las obras con número FISM/2150/OP-001 y FISM/2150/OP-004, por \$15,155.05, por los conceptos de Barrido de la superficie y retiro y colocación de adoquín por medios manuales para dar nivel. (C.O 1º PDP – 1 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 063/PMSFT/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$7,223.49 (C.O. PDP - 6).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número FISM/2150/OP-004, por \$10,101.59, por el concepto de construcción de banquetas de concreto armado $f_c=200$ kg/cm², de 10 cms de espesor, agregado máximo 3/4", acabado escobillado y con volteador en perímetro de losas, armado con varilla de 3/8 a cada 15 cms. en ambos sentidos (C.O. PDP – 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 063/PMSFT/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 y recibido el 10 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$10,101.59 (C.O. PDP - 7).

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM/2150/OP-001 y FISM/2150/OP-004, por \$135,930.80, por los conceptos de riego de liga para recibir sello a base de emulsión asfáltica ECR-65 en proporción de 1.5 lts/m², carpeta asfáltica con mezcla asfáltica en caliente en caliente de 8 cm de espesor, suministro y colocación de adocreto tipo ITISA o similar, de $f_c= 300$ kg/cm² hexagonal color rojo, con espesor de 8 cms. (C.O. PDP – 2, 3 y 8).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FISM/2150/OP-001, por un monto de \$586,943.67, el municipio no presento Fianza de Vicios Ocultos. (C.O. PRAS - 1).
- Las obras con número FISM/2150/OP-001, FISM/2150/OP-002 y FISM/2150/OP-004, por un monto de \$1,584,743.88, el municipio presento actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$2,766,340.82**, de los cuales devengaron **\$2,639,461.27**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por el concepto de compra de alarmas vecinales para la prevención del delito, sin documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$31,117.00 (C.F. PDP - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$31,117.00 (C.F. PDP - 1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a los registros contables y de la revisión a la información que presenta el municipio, se detectó que los recursos recibidos no fueron devengados en su totalidad, ni comprometidos al término del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$376,645.28 (C.F. PRAS - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

solventar parcialmente el importe de \$227,772.00 quedando pendiente el importe de \$154,538.45 (C.F. PRAS - 2).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado" (C.F. PRAS- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de nóminas al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; 2 no aprobó la evaluación de Control y confianza y 20 que no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza. Monto observado \$645,550.46. (C.F. PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$645,550.46. (C.F. PDP-2), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-5), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- Se detectó que existe 1 caso de parentesco entre personal de confianza que labora en el municipio. (C.F. PRAS - 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 3).

- Realizan el pago de prima vacacional y aguinaldo en el mes de diciembre del 2021, a todo el personal de Seguridad Pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente (C.F. PRAS - 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS - 4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$66,726.85 en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios (C.F. R - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. R - 1).

- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$7,808.91 en la cuenta de Impuesto Sobre la Renta (C.F. R- 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 074/PMSFT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F R- 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción o aplicación en los fines del ente	315,687.80	278,187.80	37,500.00	
Pago de gastos improcedentes	770,501.46	645,550.46	124,951.00	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	190,171.32	0.00	190,171.32	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	209,114.78	209,114.78	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	13,160.00	13,160.00	0.00	
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	591,022.09	591,022.09	0.00	
Faltante de bienes muebles	54,998.00	54,998.00	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	22,735.99	15,001.70	7,734.29	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	15,155.05	7,223.49	7,931.56	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	10,101.59	10,101.59	0.00	
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	135,930.80	0.00	135,930.80	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	153,339.70	0.00	153,339.70	
Total	2,481,918.58	1,824,359.91	657,558.67	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$657,558.67**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (20 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Dietas, Sueldos a Funcionarios, Sueldos al Personal, Prima Vacacional a Funcionarios, Prima Vacacional al Personal, Indemnización y Liquidación al Personal, Materiales, Utensilios para el Servicio de Alimento, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Prendas de Seguridad y Protección Personal, Herramientas Menores, Energía Eléctrica, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Pasajes Terrestres, Muebles Excepto de Oficina y Estantería.
Sobre ejercicio presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (24 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Gratificación Fin de Año Funcionarios, Gratificación Fin de Año al Personal, Compensaciones al Personal, Servicio Médico a Funcionarios, Material Impreso e Información Digital, Material de Limpieza, Productos Alimenticios para Personas, Cemento y Productos de Concreto, Material Eléctrico y Electrónico, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Agua, Telefonía Celular, Arrendamiento de Equipo de Transporte, Otros Arrendamientos, Otros Servicios de Información, Gastos de Orden Social y Cultural, Impuestos y Derechos, Ayudas Sociales a Personas, Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.
Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Al 31 de diciembre del ejercicio 2021 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no ejercidos por \$376,645.28 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (C.F. PRAS -2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">• El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la correcta ejecución de los trabajos correspondiente a la obra "Rehabilitación de Bomba de Agua Potable", no obstante que fue solicitada mediante requerimiento; por lo anterior dicha irregularidad imposibilitó y limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades como que carece de capacidad técnica y humana, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes que ampara mediante comprobantes fiscales; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas, derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que en el domicilio fiscal señalado se encontró una casa de dos niveles que tiene un local de productos de limpieza, detectando que no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan mediante comprobantes fiscales	Se localizó una casa de dos niveles que tiene un local de productos de limpieza con cortina verde y cancel blanco, donde la proveedora oferta sus bienes y servicios aun cuando no cuenta el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial amparen mediante comprobantes fiscales. (1 caso señalado en PEFCF)	107,436.94	0.00	107,436.94
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o	Se localizó una casa de dos niveles al costado dos cortinas de negocio comercial, donde la proveedora oferta sus bienes y servicios aun cuando, no cuenta con los activos,	82,734.38	0.00	82,734.38

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan mediante comprobantes fiscales	recursos humanos, inventario infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales. (1 caso señalado en PEFCF)			
Total		190,171.32	0.00	190,171.32

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

San Francisco Tetlanohcan

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Edificios no habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	405,890.30	0.00	0.00	405,890.30
Muebles, excepto de oficina y estantería	3,389.00	0.00	0.00	3,389.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	849,528.44	0.00	0.00	849,528.44
Otros mobiliarios y equipos de administración	183,840.05	10,200.00	0.00	194,040.05
Equipos y aparatos audiovisuales	31,625.64	0.00	0.00	31,625.64
Aparatos deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras fotográficas y de video	53,729.02	0.00	0.00	53,729.02
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	178,000.00	61,625.00	0.00	239,625.00
Equipo médico y de laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental médico y de laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00
Vehículos y equipo terrestre	3,559,150.16	0.00	0.00	3,559,150.16
Otros equipos de transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
Equipo de defensa y seguridad	148,983.48	0.00	0.00	148,983.48
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,169.00	0.00	0.00	2,169.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de comunicación y telecomunicación	185,654.42	65,997.00	0.00	251,651.42
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	104,970.83	0.00	0.00	104,970.83
Herramientas y máquinas-herramienta	75,367.80	0.00	0.00	75,367.80
Otros Equipos	103,755.30	0.00	0.00	103,755.30
Bienes artísticos, culturales y científicos	36,366.00	100,050.00	0.00	136,416.00
Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
Total	9,375,845.22	237,872.00	0.00	9,613,717.22

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$237,872.00** por la adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración por **\$10,200.00**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$61,625.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$65,997.00** y bienes artísticos, culturales y científicos por **\$100,050.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$9,613,717.22 del Total de Activos No Circulantes**, el cual coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$9,613,717.22**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del San Francisco Tetlanohcan, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	99.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	5.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	94.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$59.74
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	6.9 %
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	45.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	17.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$191.10
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	80.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	80.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	20.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	50.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	54.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** ejerció el 99.8% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** tuvo una autonomía financiera del 5.4% ya que el 94.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$59.74 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **ente fiscalizable** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.9%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** erogó el 45.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 17.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** invirtió 191.10 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 80.00% de las obras fue priorizada por el Consejo de Desarrollo

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Municipal, además de las 5 obras realizadas incluidas en la muestra, el 80.00% se encontraron terminadas y el 20.00% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** cumplió con el 50.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** solventó únicamente 32 de las 59 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.2 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 26 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,470 habitantes por unidad vehicular, contó con 8 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	33.3% disminuyó el número de delitos al pasar de 3 en 2020 a 2 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	3.8% del total de la plantilla de oficiales de policía con certificado único policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	7.7% de elementos con permiso de portación de armas de fuego.

En el municipio estuvieron en activo 26 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.2 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 8 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 33.3% con relación al mismo periodo de 2020, en el que contó con 12 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, el municipio registró una disminución de 33.3%; asimismo, acreditó el Certificado Único Policial para un policía, lo que representó el 3.8% del total de elementos, también demostró el permiso de portación de armas para el 7.7% (2) de ellos; sin embargo, no acreditó las causas por las cuales no ha logrado la certificación y la asignación de permisos de portación de armas para la totalidad de los oficiales de policía, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 Solventada, 2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.5 habitantes por lámpara; siendo 11,761 habitantes y 870 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$543,930.20 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño \$421,156.00
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	32.2% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$46.20 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 870 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 13.5 habitantes por lámpara, asimismo, reportó en la cuenta pública un gasto de \$543,930.20, por concepto del pago de energía eléctrica para el alumbrado público, de lo que se observó una diferencia de 29.2% con respecto a los \$421,156.00 que informó para esta auditoría, esta variación se debió a que en la cuenta pública se incluyó lo del derecho de alumbrado público, en lo que se refiere al costo por el pago del servicio de energía eléctrica incrementó 32.2% con respecto al mismo periodo de septiembre a diciembre de 2020, debido al incrementó en el número de lámparas funcionando, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$46.20 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 2 Solventada, 1 No Solventada).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	496 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 3.1% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	10.5 kilogramos mensuales por habitante

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 496 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento de 3.1% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 10.5 kilogramos al mes; asimismo, el ayuntamiento acreditó la propuesta de programas o campañas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución en el volumen de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 No Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	4,036 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de suficiente respecto de las 2,739 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	11 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 18.6% respecto de los 59 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	1.1% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 4,002 2020, a 4,047 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	59.2% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$283,336.00 en 2020 a \$451,017.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 2,739 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 4,036 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a las tomas comerciales la cobertura fue muy baja, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 11 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 59 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

contó con un padrón de 4,047 de usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 1.1% respecto de los registros de 2020; asimismo, la recaudación incrementó en un 59.2%; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el padrón de usuarios que le permitiera evidenciar el número y tipo de tomas autorizadas.

(A.D. A.P. R, 1 No Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incrementó en 5.0%, al pasar de un total de 4,042 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 4,246 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 46.0% siendo que la recaudación 2021 fue de \$23,741.00 y la parte proporcional en 2020 de \$43,937.50
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$23,741.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Disminuyó 20.8% en 2021

Durante el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 3,773 cuentas de predios urbanos y 473 de predios rústicos, dando un total de 4,246 registros, lo que representó un incremento de 5.0% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 46.0%, al pasar de \$43,937.50 en 2020 a \$23,741.00 en 2021, debido a la cuestión post pandemia, así como a falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial y que se vio reflejado en la disminución del 20.8% en las cuentas cobradas, respecto de la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cuenta Pública un ingreso por \$23,741.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I.P. R, 1 No Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	Solamente informó de 3 sesiones ordinarias de cabildo y 1 extraordinaria.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditaron la información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias de las cuales los regidores informaron de la realización de 3, en lo relativo a la constitución de las comisiones, el ayuntamiento integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo comprobaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, de acuerdo a las comisiones asignadas; sin embargo, los regidores no acreditaron la programación de las sesiones, ni constitución de la totalidad de las comisiones que por norma debieron integrar, tampoco evidenciaron la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. R. R, 1 y 2 Solventadas, 3 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100.0% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, Sin observaciones)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, inciso h, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 22 segundo párrafo, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 13 fracciones I, IV y V, y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 87 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo
- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 10, 16, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 12, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones VIII y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 38 fracción III y IV, 39, 42, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 segundo párrafo, 5 fracción IV, 29, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 270, 271, 272, 275, 288, 301, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021
- Marco Integrado de Control Interno

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	2	16	11	2	36	1	0	4	5	2	12
Obra Pública	0	0	9	3	0	12	0	0	6	2	0	8
Desempeño	11	0	0	0	0	11	7	0	0	0	0	7
Total	16	2	25	14	2	59	8	0	10	7	2	27

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, se le iniciaron Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, radicándose los expedientes identificados con el numeral **OFS/MULTA/047/2021**, **OFS/MULTA/024/2022** y **OFS/MULTA/029/2022**, sin embargo, la información y documentación se presentó en los términos requeridos, en consecuencia, **no se impuso la multa**, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Asimismo, al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/022/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); precisando que, independientemente de la multa impuesta los servidores públicos se encuentran obligados a atender el requerimiento respectivo o bien exponer el motivo o las causas de su incumplimientos, por lo que se requirió de nueva cuenta para que exhibiera la información requerida, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminación (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/022/2022	14 de marzo del 2022	16 de marzo del 2022	23 de marzo del 2022	04 de abril del 2022	22 de junio del 2022	\$9,622.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la que se encargue de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 5.10** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.00** por ciento del total de las observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**